

15 de agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, D. Antonio Palao Ortega, y del 16 al 31 de agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, D. Luis López Reyes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Consejero, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2007:

1. Las funciones del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local se ejercerán por el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural desde el día 1 hasta el 15 de agosto.

2. Las funciones del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural se ejercerán por el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local desde el día 16 hasta el 31 de agosto.

3. Las funciones del Director General de Administración Local se ejercerán por la Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales desde el día 1 hasta el 15 de agosto.

4. Las funciones de la Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales se ejercerán por el Director General de Administración Local desde el día 16 hasta el 31 de agosto.

5. Las funciones del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 1 hasta el 15 de agosto.

6. Las funciones del Director General de Explotaciones Agrarias se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 16 hasta el 31 de agosto.

7. Las funciones del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 10 hasta el 15 de agosto y por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 16 hasta el 20 de agosto.

Mérida, a 26 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 275/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de D.ª Josefa M.ª Caraballo Saavedra como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007,

DISPONGO:

Cesar a D.ª Josefa M.ª Caraballo Saavedra como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO